

# Resolución Directoral

Nº 225 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 007-2018/CA de fecha 28 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

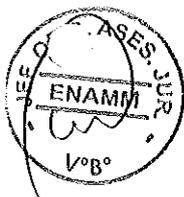
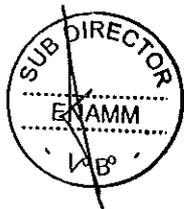
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014- Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

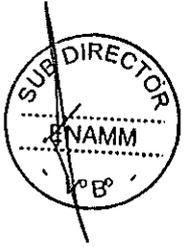
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015-DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, con Memorándum N° 118-2018/PREG de fecha 11 de junio del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado, eleva el requerimiento de la Dirección de Disciplina quien manifiesta que en la Planilla de Docentes correspondiente al Proceso de Adoctrinamiento 2018, no se consideró al Técnico Tercero Pon. Cesar Capcha León, quien dictó clases a los Aspirantes en el periodo de adoctrinamiento durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero al 12 de marzo del 2018, solicitando la regularización del pago correspondiente por un total de dieciocho (18) periodos.

Que, el Consejo Académico recomienda autorizar el reconocimiento económico por los servicios prestados a favor del Técnico Tercero Pon. Cesar Capcha León, quien dictó clases a los Aspirantes en el periodo de Adoctrinamiento 2018 comprendido entre el 12 de febrero al 12 de marzo del 2018, solicitando la regularización del pago correspondiente por un total de 18 periodos.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER**, en vía de regularización, el reconocimiento económico a favor del Técnico Tercero Pon. Cesar Capcha León por los servicios prestados, por el periodo, número de horas y asignaturas que se indican en el cuadro siguiente, conforme al valor/hora dispuesto en la Resolución Directoral N° 030-2016 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero 2016.



Del 14.02.18 al 06.03.18		
POR ADOCTRINAMIENTO DE ASPIRANTES:		
ASIGNATURA	DOCENTE	Nº DE HORAS
Trafico Ilícito de Drogas	Cesar Capcha León	18



**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Disciplina, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703